

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión:	02
		Página:	1 de 4

RESOLUCIÓN No 035
(10 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal 030 del 19 diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
3. Que el Abogado **EDGAR URIEL BARRIOS ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.913.982 expedida en Girón, fue nombrado mediante Resolución No 001 de fecha 03 de enero del año 2023 y posesionado mediante acta, en el cargo de Asesor Jurídico, Código 105, Grado 02 del IMEBU.
4. Que mediante comunicación de fecha 02 de mayo de 2023, el Abogado **EDGAR URIEL BARRIOS ROJAS**, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Asesor Jurídico, Código 105, Grado 02 del IMEBU.
5. Que el artículo 27 del Decreto ley 2400 de 1968, compilado por el Decreto 1083 de 2015, respecto a la renuncia y su aceptación dispone:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

6. Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas leales.

7. Que este Despacho al considerar que la renuncia está ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, atendiendo las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal No. 030 de 2002, en concordancia con el Decreto 648 de 2017.
8. Que el Empleo Público denominado ASESOR JURIDICO, Nivel Asesor, Código: 105 y Grado: 02 de la Planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, de conformidad con el Manual específico de Funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogada como de Libre Nombramiento y Remoción.
9. Que en virtud de lo anterior y dado que este cargo es de Libre Nombramiento y Remoción se hace necesario y urgente por razones de necesidad del servicio suplir la vacancia definitiva de dicho cargo, con el propósito de dar continuidad a la gestión y funciones propias de esa dependencia como quiera que su labor resulta trascendental para el desarrollo de la entidad.
10. Que de conformidad con la Comunicación Interna No. 019 de 2023, emitida por la Oficina Asesora Jurídica del IMEBU, de fecha 09 de mayo de 2023, a través de la cual se estudia la hoja de vida del abogado **JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.281.600 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional de Abogado 146461 del C.S. de la J, se certifica que este cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado ASESOR JURIDICO, Código 105, Grado 02 de conformidad con el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	
	Emisión: 09/04/2021 Código: E-GPE-FO15	
	Versión: 02	
Página: 3 de 4		

11. Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que esta Despacho realice los trámites administrativos que permitan el normal funcionamiento de la entidad, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE la renuncia irrevocable del Abogado **EDGAR URIEL BARRIOS ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.913.982 expedida en Girón, nombrado mediante Resolución No 001 de fecha 03 de enero del año 2023, que fue presentada de manera libre, espontánea e inequívoca, al cargo de Asesor Jurídico, con efectos a partir del 11 de mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia nómbrase al abogado **JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.281.600 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional de Abogado 146461 del C.S. de la J, en el cargo denominado **ASESOR JURIDICO**, Código 105, Grado 02, del Nivel Asesor, cargo de libre nombramiento y remoción, dependiente de la Dirección General, Jefe Inmediato el Director General, de conformidad con el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, con una asignación salarial mensual de \$ 6.511.082 COP a partir de la fecha en que se acepta la renuncia de acuerdo al artículo anterior.

PARAGRAFO: La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, ante el Director General del IMEBU, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para la misma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Aprobó aspectos de talento humano:
 Reviso aspectos Jurídicos del área Administrativa y Financiera:
 Proyecto y Aprobó aspectos Jurídicos:

Dahidín Silvana Hernández Isidro – Subdirectora Administrativa y Financiera
 Camilo Moreno – Abogado CPS - Subdirectora Administrativa y Financiera
 Edgar Uriel Barrios Rojas- Asesor Jurídico



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
	Página: 4 de 4	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 10/05/23, siendo las 16:50 pm, se presentó **EDGAR URIEL BARRIOS ROJAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.095.913.982 de Girón, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución número 035 de 2023 **"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU"**, expedida por la Dirección General del IMEBU.

El Notificador,

Cargo, Director General IMEBU

El Notificado,

C.C. 1095913982

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó **JUAN CARLOS PIMENTEL SUAREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.281.600 de Bucaramanga, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución número 033 de 2023 **"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU"** expedida por la Dirección General del IMEBU.

El Notificador,

Cargo, Director General IMEBU

El Notificado,

C.C. 91281600